



REUNIDOS

De una parte, D^a María Raquel Cancela Fernández, con D.N.I. 23.019.963 E, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 204/2019, de 6 de septiembre, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. Fernando Marín Hernández con NIF: 34043156M actuando en nombre y representación de la empresa PLATAFORMA FEMAR, S.L. con CIF B91016238, y domicilio social en Calle la Red Nueve, 2. Alcala Guadaira 41500. SEVILLA según consta en Acta de examen y Bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 2 de julio de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1.- El expediente ref^a 2020.28 SU-CO, para la contratación de “SUMINISTRO DE CARNES DIVERSAS PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” LOTE 2 – CENTROS EN MURCIA, fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 26 de noviembre de 2019.
- 2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 3 de diciembre de 2019 y la fiscalización de Intervención Delegada.
- 3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 17 de diciembre de 2019 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el clausulado de este contrato.
- 4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 28 de julio de 2020 a la empresa PLATAFORMA FEMAR, S.L., acordándose la celebración del contrato.
- 5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto “SUMINISTRO DE CARNES DIVERSAS PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” LOTE 2 – CENTROS EN MURCIA.
- II. El adjudicatario y en su representación D. Fernando Marín Hernández, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III. El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de agosto de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en la cláusula 8ª.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
- IV. El precio del contrato, que se obliga a pagar el IMAS, es el que se distribuye a continuación, con arreglo al siguiente desglose y por los suministros realmente realizados:

Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
02 - CENTROS EN MURCIA	2020.510206.313F.22105	34645	7.275,84	10%	727,58	8.003,42
02 - CENTROS EN MURCIA	2020.510303.313G.22105	34652	21.941,31	10%	2.194,13	24.135,44
02 - CENTROS EN MURCIA	2021.510206.313F.22105	34645	3.960,81	10%	396,08	4.356,89
02 - CENTROS EN MURCIA	2021.510303.313G.22105	34652	11.944,38	10%	1.194,44	13.138,82
TOTALES	4		45.122,34		4.512,23	49.634,57

Siendo los precios unitarios los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO OFERTADO
AGUJA DE TERNERA	6,00
CABEZA DE LOMO CERDO SIN HUESO	5,10
CHULETAS DE PIERNA DE CORDERO	7,20
CONEJOS deshuesado y troceado	5,90
CONEJO ENTERO	4,70





PRODUCTO	PRECIO OFERTADO
COSTILLEJAS CERDO	3,90
GALLINA CORNICA	2,80
HIGADO POLLO	1,80
HUESOS DE TERNERA	1,90
LOMO DE CERDO ADOBADO	4,50
MAGRA CERDO	3,70
MORCILLAS	4,70
MORCILLO Y CAMPANA DE TERNERA ENTERO AL VACIO	6,00
MUSLOS POLLO 1ª	3,10
MUSLOS POLLO DESHUESADOS	4,80
PALETILLA CORDERO	8,60
PANCETA FRESCA	4,10
PAVOS	3,60
PECHUGAS POLLO	4,80
PICADILLO CERDO	4,40
PICADILLO TERNERA	5,30
POLLOS 1ª (2 A 2,5 KG)	3,10
SALCHICHA SECA	8,00
TERNERA DE 1ª A TACOS	6,10
TOCINO FRESCO	2,00

31/07/2020 10:24:21

CANCELA, FERNANDEZ, RAQUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b6cb294-4307-7109-2d02-0050569b34e7





PRODUCTO	PRECIO OFERTADO
TOCINO SALADO	5,40

- V. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 8ª,7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
- VI. A este contrato le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en la cláusula 8ª,8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VII. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 8.846,34 euros, mediante aval depositado el día 7 de julio de 2020 en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de registro CARM/2020/1000001008 . Dicha garantía ha sido establecida de forma global para el total de los 4 lotes que componen la contratación, correspondiendo al presente contrato (Lote nº 2) la cantidad de 2.256,12 €.
- VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en las cláusulas 8ª.4) y 8ª.6) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- IX. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.
- X. Las partes quedan sometidas, en materia de protección de protección de datos, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.





- XI.** D. Fernando Marín Hernández, en representación de la empresa contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.
- XII.** Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS, María Raquel Cancela Fernández

POR LA EMPRESA PLATAFORMA FEMAR, S.L., Fernando Marín Hernández

34043156M
FERNANDO
MARIN (R:
B91016238)

Firmado digitalmente por 34043156M
FERNANDO MARIN (R: B91016238)
DN: cn=34043156M FERNANDO
MARIN (R: B91016238)
gn=FERNANDO c=ES
o=PLATAFORMA FEMAR SOCIEDAD
LIMITADA
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2020-07-30 12:24+02:00

31/07/2020 10:24:21

CANCELA, FERNANDEZ, RAQUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b6cb294-4307-7109-2d02-0050569934e7

